Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 33/2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO, con C.I. Nº 987.143, nombrado por Decreto Nº 621 de fecha 08 de noviembre del año 2018 y el Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM VICTOR IRENEO SAMANIEGO QUIÑONEZ, con C.I. Nº 1.411.239, nombrado por Decreto Nº 8374, de fecha 10 de enero del año 2018 y por otra parte la firma FARRES S.A.C.E.I. con Cédula Tributaria RUC N° 80022415-9, domiciliado en Avda Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña – Asunción, representado en este acto por el representante Legal Señor OSVALDO FARRES DUARTE, con C. I. Nº 807.869, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Baterías para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Directa N° 15/2018, Adquisición de Baterías, ID N° 345.861, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.861.----------

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 15/2018, Adquisición de Baterías, ID N° 345.861, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 251/18

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	26111703-001	BATERIA DE 5 AMPERES PARA MOTO	Unidad	Unidad	2	Mac	Colombia	140.000	280.000
2	26111703-002	BATERIA DE 70 AMPERES	Unidad	Unidad	12	Mac	Colombia	260.000	3.120.000
3	26111703-002	BATERIA DE 75 AMPERES	Unidad	Unidad	8	Mac	Colombia	350.000	2.800.000
4	26111703-003	BATERIA DE 90 AMPERES	Unidad	Unidad	8	Mac	Colombia	410.000	3.280.000
5	26111703-004	BATERIA DE 100 AMPERES	Unidad	Unidad	1	Mac	Colombia	507.000	507.000
Total: guaraníes nueve millones novecientos ochenta y siete mil									9.987.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes nueve millones novecientos ochenta y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Baterías, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.----------

VICTOR I. SAMANIEGO QUIÑONEZ
CNEL. ECEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL. BRIG. ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

OSVALDO FARRES DUARTE
Proveedor